



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

## RESOLUCIÓN N° 438

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MDI - TOYOTA FORTUNER E ISUZU D-MAX - PLURIANUAL", A FAVOR DE LA ASEGURADORA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CON RUC N° 80003796-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES).-----**

Asunción, 22 de OCTUBRE de 2024

**VISTO:** El Memorándum DUOC N° 300 de fecha 11 de octubre de 2024, Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, por el que remite el Informe de Evaluación para adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/24 para la contratación de seguro para vehículos del MDI - Toyota Fortuner e Isuzu D-Max - Plurianual ID N° 452.945 a la Aseguradora Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., con RUC N° 80003796-0, por un Monto de Gs. 12.000.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES) IVA incluido; y-----

**CONSIDERANDO:** Que dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes y/o servicios ofertados. -----

Que el Comité Evaluador del Ministerio del Interior, a través del Informe de fecha 10 de octubre de 2024, recomienda la adjudicación del proceso de contratación de referencia, a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0 por un monto total de 12.000.000 (Guaraníes doce millones). IVA incluido.-----

Que los fondos se hallan previstos en el Subgrupo del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros", correspondientes al Programa 001 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y Ejercicios Fiscales 2025, sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias. -----

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme con las disposiciones legales citadas, el visto bueno de la Dirección General de Administración de Finanzas y dependencias, ha expresado su parecer favorable a lo solicitado a través del Dictamen DGAJ N° 987 de fecha 18 de setiembre de 2024.-----



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
*Wilson Sandoz Encarnado*  
OTORGADO EN FECHA 22.10.24

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

## RESOLUCIÓN N° 438

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MDI - TOYOTA FORTUNER E ISUZU D-MAX - PLURIANUAL", A FAVOR DE LA ASEGURADORA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CON RUC N° 80003796-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES).-----**

.2.

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales; -----

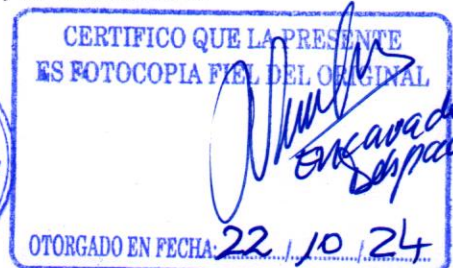
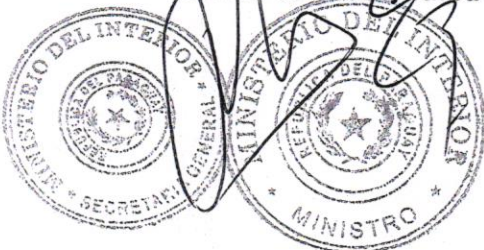
### EL MINISTRO DEL INTERIOR

#### RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el Informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 10 de octubre de 2024.-----
- Art. 2°** Adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "Contratación de Seguros para Vehículos del MDI - TOYOTA FORTUNER E ISUZU D-MAX - Plurianual", a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON RUC N° 80003796-0, por un monto total de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.						
Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ISUZU DMAX – MATRÍCULA AAAX425	12	Unidad	Evento	490.427	5.885.124
2	TOYOTA FORTUNER – MATRÍCULA BKP 385	12	Unidad	Evento	509.573	6.114.876
Total Gs.						12.000.000

**Monto total adjudicado: Son guaraníes doce millones, IVA incluido.**



Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

## RESOLUCIÓN N° 438

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MDI - TOYOTA FORTUNER E ISUZU D-MAX - PLURIANUAL", A FAVOR DE LA ASEGURADORA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CON RUC N° 80003796-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES).-----**

.3.

**Art. 3º** Disponer que los pagos sean efectuados con los fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", correspondientes al Programa 001 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y Ejercicios Fiscales 2025, sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias. -----

**Art. 4º** La administración del contrato estará a cargo del Sr. Roberto Leguizamón con Cédula de Identidad 4.654.282, Encargado del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.-----

**Art. 5º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



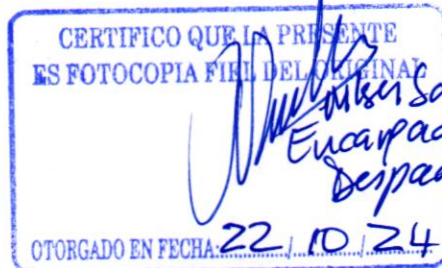
**Nilsen Sanchez**

Encargado de Despacho



**Enrique Riera Escudero**

Ministro



Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Presentado en D.G.A. y F. (1959)

Fecha. 23/10/2024

Siendo las. 08:25 Hs.

Recibido por *[Signature]*

*[Faint handwritten notes and a rectangular stamp]*





UOC Ministerio del Interior &lt;uoc.mdi@gmail.com&gt;

---

**REF.: ID 452945 /LMCN 06/2024 /CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MDI TOYOTA FORTUNER E ISUZU D-MAX - PLURIANUAL / NOTIFICACION A OFERENTES**

1 mensaje

---

UOC Ministerio del Interior <uoc.mdi@gmail.com>  
Para: mario modica <mvmodica@gmail.com>

23 de octubre de 2024, 15:40

**Sres. INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

**Nos dirigimos a Ustedes, a los efectos de comunicar el resultado del llamado de referencia, por lo que se adjuntan las siguientes documentaciones respaldatorias:**

- Informe de Evaluación,
- Anexo 1 y 2,
- Resolución de Adjudicación N° 438/2024

Sin otro particular me despido, atentamente.

--

***Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones  
Ministerio del Interior  
Tel.: 021-4152669  
Chile N° 719 c/ Haedo Piso 3***

---

3 adjuntos

 NOTIFICACION INTERCONTINENTAL SA.pdf  
521K

 Resolucion de Adj.pdf  
978K

 Informe de Eval \_ anexos 1\_2.pdf  
3555K



## NOTA DUOC N° 16/2024

Asunción, 23 de octubre de 2024

Señores

**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

[mvmodica@gmail.com.py](mailto:mvmodica@gmail.com.py)

**Ciudad**

Me dirijo a ustedes, con el objeto de comunicar, que por Resolución N° 438 de fecha 22 de octubre de 2024, se ha adjudicado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MDI- TOYOTA FORTUNER E ISUZU D-MAX- PLURIANUAL". ID N° 452.945, el cual se adjunta.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, artículo 60°, se adjuntan las siguientes documentaciones a la presente notificación:

- Informe de Evaluación de fecha 10/10/2024
- Resolución de Adjudicación N° 438/2024
- Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo 1 y II)

En vista a la presente adjudicación, se solicita al oferente adjudicado, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nro. 2264/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que en su Artículo 119 – Garantía de Cumplimiento de Contrato y Anticipo expresa: "De conformidad con la Ley, el proveedor, consultor o contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y en la forma de instrumentación establecidos en las bases de la contratación y una garantía de anticipo si corresponde.

La garantía de anticipo deberá cubrir inicialmente la totalidad del mismo y podrá ajustarse anualmente, previa amortización del anticipo, por el saldo adeudado.

La garantía de cumplimiento de contrato o anticipo adoptará alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días corridos siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual, en cuyo caso la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la obligación.

La DNCP podrá reglamentar otros plazos y formas de presentación de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo.

Además, el oferente adjudicado deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

Abg. Héctor R. Flores V.  
Director Interino D.U.C.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior



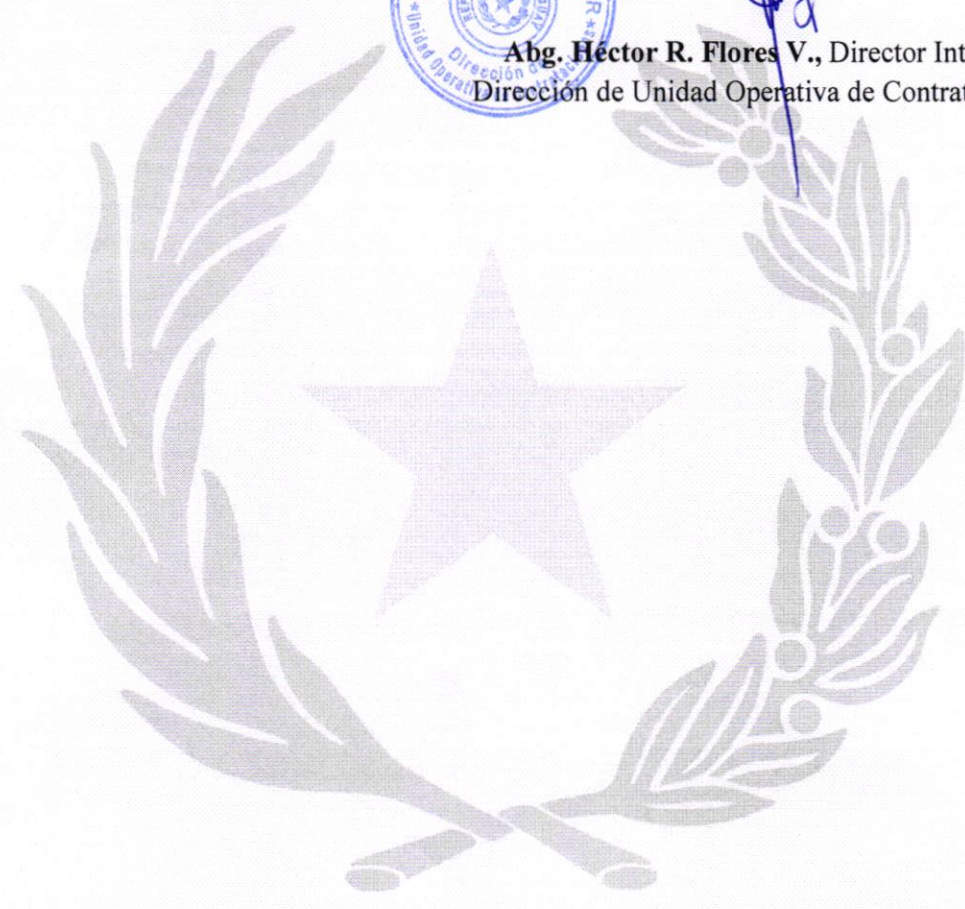
**Misión:** "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Sin otro particular, me despido respetuosamente



**Abg. Héctor R. Flores V.**, Director Interino  
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones





UOC Ministerio del Interior &lt;uoc.mdi@gmail.com&gt;

---

**REF.: ID 452945 /LMCN 06/2024 /CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MDI TOYOTA FORTUNER E ISUZU D-MAX - PLURIANUAL / NOTIFICACION A OFERENTES**

1 mensaje

---

UOC Ministerio del Interior <uoc.mdi@gmail.com>  
Para: Correo Corporativo <fenixsa@fenixseguros.com.py>

23 de octubre de 2024, 15:38

**Sres. FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Nos dirigimos a Ustedes, a los efectos de comunicar el resultado del llamado de referencia, por lo que se adjuntan las siguientes documentaciones respaldatorias:

- Informe de Evaluación,
- Anexo 1 y 2,
- Resolución de Adjudicación N° 438/2024




Sin otro particular me despido, atentamente.

--

*Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones  
Ministerio del Interior  
Tel.: 021-4152669  
Chile N° 719 c/ Haedo Piso 3*

---

**3 adjuntos**

-  NOTIFICACION FENIX SA.pdf  
517K
-  Resolucion de Adj.pdf  
978K
-  Informe de Eval \_ anexos 1\_2.pdf  
3555K



## NOTA DUOC N° 15/2024

Asunción, 23 de octubre de 2024

Señores

**FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

[fenixsa@fenixseguros.com.py](mailto:fenixsa@fenixseguros.com.py)

### Ciudad

Me dirijo a ustedes, con el objeto de comunicar, que por Resolución N° 438 de fecha 22 de octubre de 2024, se ha adjudicado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MDI- TOYOTA FORTUNER E ISUZU D-MAX - PLURIANUAL". ID N° 452.945, el cual se adjunta.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, artículo 60°, se adjuntan las siguientes documentaciones a la presente notificación:

- Informe de Evaluación de fecha 10/10/2024
- Resolución de Adjudicación N° 438/2024
- Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo 1 y II)

En vista a la presente adjudicación, se solicita al oferente adjudicado, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nro. 2264/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que en su Artículo 119 – Garantía de Cumplimiento de Contrato y Anticipo expresa: "De conformidad con la Ley, el proveedor, consultor o contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y en la forma de instrumentación establecidos en las bases de la contratación y una garantía de anticipo si corresponde.

La garantía de anticipo deberá cubrir inicialmente la totalidad del mismo y podrá ajustarse anualmente, previa amortización del anticipo, por el saldo adeudado.

La garantía de cumplimiento de contrato o anticipo adoptará alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días corridos siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual, en cuyo caso la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la obligación.

La DNCP podrá reglamentar otros plazos y formas de presentación de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo.

Además, el oferente adjudicado deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

Abg. Héctor R. Flores V.  
Director Interino D.U.O.C.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior



Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Sin otro particular, me despido respetuosamente



**Abg. Héctor R. Flores V.**, Director Interino  
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

